Municipalidad de 25 de Diciembre
"EL PORTAL DEL NORTE"
RUC: 80025868-1
E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com
25 de Diciembre – Departamento de San Pedro

CONTRATO CO Nº 01/2023

Modalidad de Contratación: CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE**, domiciliada en la ciudad de 25 de Diciembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Pedro Ramón Santa Cruz, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.244.676, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CLARIMAR COMERCIAL** con **RUC Nº 2172120-3**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO, con Cédula de Identidad N° 2.172.120, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2-Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 434297

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD 25 DE DICIEMBRE SECRETARIA

Abg. Diego Gabriel Gómez
Secretario General
Municipalidad de 25 de Diciembre

MUNICIPALIDAD 25 DE DICIEMBRE INTENDENCIA

Ing. Pedro Santa Cruz
Intendente Municipal
Municipalidad de 25 de Diciembre

Otras consideraciones presupuestarias: La partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeto a la aprobación de la misma por parte de la Junta Municipal.

4-Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2023 ID N° 434297, convocado por la Municipalidad de 25 de Diciembre. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 54/2023 y Resolución JM N° 26/2023.

5-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	14.564	29.128	13.000	378.664.000
							Precio Total	**378.664.000**

EL MONTO MÍNIMO que asciende a la suma de Gs. 189.332.000.- (Guaraníes, Ciento ochenta y nueve millones trecientos treinta y dos mil y el MONTO MÁXIMO que asciende a la suma de Gs. 378.664.000.- (Guaraníes, Trescientos setenta y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil.).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6-Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: LA FIRMA DEL CONTRATO

Hasta: EL 31 DE DICIEMBRE 2024

7-Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8-Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: C.P. Jorge Rolando Rivas Liuzzi, Responsable de la U.O.C.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD 25 DE DICIEMBRE SECRETARIA

Abg. Diego Gabriel Gomez
Secretario General
Municipalidad de 25 de Diciembre

MUNICIPALIDAD 25 DE DICIEMBRE INTENDENCIA

Ing. Pedro Santa Cruz
Intendente Municipal
Municipalidad de 25 de Diciembre

9-Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Sra. Odhalis Clarisa Martínez Venialgo.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD 25 DE DICIEMBRE SECRETARIA

Abg. Diego Gabriel Gómez
Secretario General
Municipalidad de 25 de Diciembre

MUNICIPALIDAD 25 DE DICIEMBRE INTENDENCIA

Ing. Pedro Santa Cruz
Intendente Municipal
Municipalidad de 25 de Diciembre

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 25 de Diciembre, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay al día dieciséis del mes de octubre y año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD 25 DE DICIEMBRE SECRETARIA

Abg. Diego Gabriel Gómez González
Secretario General

MUNICIPALIDAD 25 DE DICIEMBRE INTENDENCIA

Ing. Pedro Ramón Santa Cruz Bogado
Intendente Municipal

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

Sra. Odhalis Clarisa Martínez Venialgo
Empresa Adjudicada: **CLARIMAR COMERCIAL**